

REGLAMENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN DANZAS N° 2 “JORGE DONN” NIVEL Terciario

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: ENCUADRE DEL RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL (RAI)

El presente Reglamento Académico Institucional (RAI) se enmarca en la RESOL 2014-4259-MEGC (Reglamento Académico Marco de las Escuelas Superiores de Educación Artística), que forma parte de la construcción de políticas federales para el Nivel Superior establecidas en la Resolución 72/2008 Anexo II del Consejo Federal de Educación.

Artículo 2°: DEFINICIÓN

EL RAI es un componente sustantivo para la regulación del sistema de formación docente de grado, en tanto dispositivo institucional que acompaña y sostiene en su complejidad y especificidad la trayectoria académica de los estudiantes.

Artículo 3°: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del RAI será la Escuela Superior de Educación Artística en Danza N° 2 “Jorge Donn” (integrado por las carreras de Formación Docente en “Danza Clásica”; en “Danza Contemporánea”, en “Danzas Folklóricas Argentinas” y en “Danza Tango”).

Artículo 4°: CARACTERÍSTICAS GENERALES

El RAI establece cuestiones normativas atinentes al ámbito académico de la Educación Superior Artística, respetando las especificaciones y particularidades propias de la ESEA en Danzas “Jorge Donn”, que en modo alguno contraríen lo normado en el RAM correspondiente.

Artículo 5°: COMPONENTES

El RAI está constituido por los siguientes componentes:

- Ingreso
- Trayectoria formativa
- Permanencia y promoción

CAPÍTULO II - INGRESO

Artículo 6°: CONDICIONES DE INGRESO AL NIVEL Terciario

La ESEA “Jorge Donn” admite dos modalidades de ingreso de acuerdo con los principios democráticos de inclusión e igualdad de oportunidades, en función de las trayectorias educativas previas que hayan realizado los aspirantes:

A. Ingreso directo: Con estudios secundarios completos y el trayecto artístico de la especialidad Danza aprobado.

B. Con examen de aptitudes: Con estudios secundarios completos sin trayecto artístico de la especialidad de Danza aprobado, corresponde aprobar las pruebas de nivelación y /o acreditación de saberes en la orientación de danzas elegida por el aspirante.

La institución definirá oportunamente las instancias, dispositivos y metodologías de orientación y acompañamiento a los aspirantes para la realización de los exámenes de aptitud.

Artículo 7°: PREINSCRIPCIÓN

Para ingresar a las carreras los aspirantes deberán pre-inscribirse a través del sistema de inscripción en línea o el que defina el Ministerio de Educación del GCBA.

La ESEA "Jorge Donn" tendrá habilitado el ingreso a las carreras de acuerdo con la agenda educativa, tres veces por año calendario: diciembre, febrero y agosto.

Artículo 8°: REQUISITOS

En las fechas estipuladas por la institución, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN ON LINE
- FORMULARIO DE FICHA DE INSCRIPCIÓN COMPLETA
- DNI ORIGINAL Y FOTOCOPIA
- PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL Y FOTOCOPIA
- TÍTULO SECUNDARIO ORIGINAL Y FOTOCOPIA (o constancia de título en trámite según corresponda) legalizado por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso de movilidad de una jurisdicción a otra, los títulos emitidos con anterioridad al año 2010 deberán presentarse con las legalizaciones correspondientes.
- 2 FOTOS 4X4
- APTO MÉDICO QUE HABILITE A REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS

Artículo 9°: INSCRIPCIÓN CONDICIONAL

Los ingresantes que adeuden hasta 3 (tres) materias del nivel secundario podrán inscribirse en forma condicional pero deberán haber concluido sus estudios y presentar la documentación que lo acredite antes del último día hábil del mes de junio si se inscriben en el primer cuatrimestre y antes del último día hábil del mes de octubre si se inscriben en el segundo cuatrimestre, en ambos casos, del año en curso en que se realizó la inscripción condicional.

De no cumplir con lo establecido precedentemente, automáticamente no podrá seguir cursando los espacios curriculares.

Artículo 10°: ASPIRANTES MAYORES DE 25 AÑOS SIN TÍTULO DE NIVEL MEDIO

Los aspirantes mayores de 25 años sin título de nivel medio podrán inscribirse en las carreras del nivel Terciario de la ESEA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y en el Decreto N° 540/GCBA/2009, siempre que cumplan con las condiciones establecidas para el ingreso de cada orientación.

Artículo 11°: ASPIRANTES EXTRANJEROS

Los aspirantes extranjeros deberán presentar título de nivel medio con la homologación y legalización que establezca la normativa vigente y la documentación que acredite su identidad. Toda documentación que se encuentre redactada en otro idioma que no fuera español deberá ser traducida por Traductor Público matriculado y legalizada ante el Colegio de Traductores.

Artículo 12°: CURSOS INTRODUCTORIOS, EXAMEN DE NIVELACIÓN, ACREDITACIÓN DE SABERES Y APTITUDES

En los meses de diciembre, febrero y agosto se realizará la semana de orientación y las pruebas de aptitud (de carácter obligatorio) para el ingreso a cada carrera. Aquellos aspirantes que no aprueben en una instancia podrán volver a asistir a las orientaciones y rendir los exámenes de aptitudes en las instancias subsiguientes.

En el transcurso de dichos meses se dictarán los siguientes cursos de orientación:

Clase de orientación en Técnica de la Danza Clásica: Destinada a los aspirantes al ingreso de los Profesorados con orientación en Danza Clásica y Danza Contemporánea.

Clase de orientación en Técnica de la Danza Contemporánea: Destinada a los aspirantes al ingreso de los Profesorados con orientación en Danza Contemporánea y Danza Clásica.

Clase de orientación en Danzas Folklóricas Argentinas: Destinada a los aspirantes al ingreso del Profesorado con orientación en Danzas Folklóricas Argentinas.

Clase de orientación en Tango: Destinada a los aspirantes al ingreso del Profesorado con orientación en Tango.

Artículo 13°: MOVILIDAD ENTRE ESCUELAS SUPERIORES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Aquellos estudiantes que provengan de otras ESEAs y deseen ingresar al ESEA "Jorge Donn", tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

Hacer la solicitud de vacante mediante carta dirigida al Sr. Director.

Presentar documentación detallada en el artículo 8 de este RAI, exceptuando el comprobante de inscripción on line. Presentar constancia de materias aprobadas de la ESEA de la que proviene y copia de nómina de pases y certificados sellada por la Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones (Trámite que deberá realizar la ESEA de Origen)

Aquellos estudiantes que soliciten pase desde la ESEA "Jorge Donn" hacia otras ESEAs, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

Presentar carta de Solicitud de Pase Dirigida al Sr. Director, detallando a que ESEA se solicita el pase. Dicha carta implica que esta ESEA se compromete a entregar un certificado de materias aprobadas y la copia de nómina de pases y certificados sellada por la Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones

CAPÍTULO III - MATRICULACIÓN Y REGULARIDAD

Artículo 14°: MATRICULACIÓN E INSCRIPCIÓN A LAS MATERIAS.

Durante el ciclo lectivo los estudiantes tendrán derecho a matricularse e inscribirse a las materias completando la ficha para tal fin y presentando, sin excepción, un apto médico que aclare que se encuentra en condiciones de realizar actividad física.

Matriculación: Constituye una condición para inscribirse a las materias, cursarlas y rendir los exámenes, tanto en condición de estudiante regular como libre. La matriculación podrá realizarse en cualquier momento del ciclo lectivo en función de la condición de ingreso del estudiante.

Inscripción: Constituye una condición para cursar las materias y ser estudiante regular. La ESEA "Jorge Donn" realizará la inscripción a materias dos veces por año calendario: durante los primeros 10 (diez) días hábiles del inicio del ciclo lectivo para las unidades curriculares anuales y del primer cuatrimestre y durante los primeros 10 (diez) días hábiles del mes de agosto para las unidades curriculares del segundo cuatrimestre.

Artículo 15°: CONDICIÓN DE ESTUDIANTE REGULAR

Revestirá la condición de estudiante regular en la institución todo aquel que:

- Se encuentre debidamente matriculado y cumpla con el calendario de inscripciones a las materias.
- Respetar el régimen de correlatividades.
- Cursar regularmente al menos uno de los espacios curriculares que le correspondiera al estudiante encada ciclo lectivo.

Revestirá la condición de estudiante regular en las unidades curriculares todo aquel que:

- Asista como mínimo al 75% de las clases de cada materia.
- Cumpla con las regulaciones de evaluación y promoción que establezca cada docente de cada materia(las que no podrán contradecir la letra del presente reglamento).
- Se inscriba, rinda y apruebe los exámenes finales dentro de los 7 (siete) llamados posteriores a lafinalización de las cursadas de las materias.

Artículo 16°: CONDICIÓN DE ESTUDIANTE LIBRE

Revestirá la condición de estudiante libre todo aquel que:

- No cumpla con las condiciones detalladas de estudiante regular tanto para las carreras como para lasmaterias.
- Todo estudiante que se inscriba para rendir en esta condición en las materias que se consignent en este RAI y contemplen la modalidad de "examen libre".

NOTA: Los estudiantes que revistan la condición de libres tendrán derecho a concurrir a las clases presenciales de las unidades curriculares en carácter de asistentes y oyentes con el único requisito de estar matriculado. En las materias prácticas la participación en las distintas actividades se realizará de acuerdo a los criterios de cada docente.

CAPÍTULO IV - TRAYECTORIA FORMATIVA

Artículo 17°: DEFINICIÓN

La trayectoria formativa es la construcción del recorrido que realizan los estudiantes en el marco de las actividades curriculares y extracurriculares establecidos en el diseño del Proyecto Curricular Institucional y que definen la propuesta académica de las ESEA en Danzas “Jorge Donn”. Dicha trayectoria formativa está supeditada a la organización institucional y a las condiciones normativas que la posibilitan. A través de ella se promueven procesos e instancias de intercambio, producción de saberes y experiencias que intervienen en la formación profesional docente de arte.

Artículo 18°: ESTRUCTURA CURRICULAR

El PCI contempla tres campos de formación: 1) general; 2) específico y 3) en las prácticas docentes. Dichos campos prevén distintos tipos de unidades curriculares, de duración cuatrimestral o anual, según su estructura conceptual, propósito educativo y aportes a la práctica docente, como se estipulan y describen a continuación.

Materias o asignaturas: son espacios curriculares que se definen por la enseñanza de marcos y contenidos disciplinares o multidisciplinares, así como sus implicancias metodológicas para la intervención educativa. Son de valor troncal para la formación.

Seminarios: son instancias académicas de estudio de problemas relevantes para la formación profesional. Incluyen la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas y el debate de materiales bibliográficos o de investigación. Finalizan con una producción de sentido, individual o grupal, que podrá tener diferentes formatos: escrito, oral, audiovisual, corporal, entre otras y de acuerdo al criterio que establezca el docente a cargo y que recupere y sistematice el trabajo realizado a lo largo del curso.

Talleres: son unidades curriculares orientadas a la reflexión e instrumentación de competencias requeridas para la acción profesional, en las que se ponen en juego tanto marcos conceptuales como su instrumentación y aplicación en el análisis de casos, alternativas de acción, toma de decisiones y elaboración de soluciones.

Trabajos de campo: son espacios de indagación y reconceptualización en terreno, que implican procesos de síntesis, integración y aplicación de conocimientos previos por medio de intervenciones en campos específicos, realizados con el acompañamiento de un profesor/tutor.

Ateneos: son espacios grupales de participación horizontal en los que se pueden realizar análisis de casos, revisión bibliográfica, reflexión sobre la práctica didáctico-pedagógica. También pueden incluirse en este espacio actividades que se realizan fuera del ámbito institucional como asistencia a conferencias, jornadas, congresos, eventos culturales, artísticos y científicos.

Prácticas docentes: son trabajos de participación progresiva en el ámbito de la práctica laboral docente concreta. Incluyen encuentros periódicos de reflexión y organización así como la realización de actividades de observación y prácticas de enseñanza en distintas instituciones educativas, realizadas con el acompañamiento y supervisión conjunta de los profesores de práctica de la ESEA y con los docentes de las instituciones educativas participantes.

Artículo 19°: MODALIDAD DE CURSADA

Para el desarrollo de actividades curriculares, la ESEA en Danza “Jorge Donn” prevé las siguientes modalidades de cursada, que deberán ser especificadas por el docente a cargo en el programa de cada espacio curricular.

Modalidad presencial:

Es el régimen de cursada que implica el dictado de las materias a cargo de los docentes con la asistencia obligatoria de los estudiantes a la institución, en horario y espacio definidos por la Dirección de la ESEA. El estudiante deberá cumplir con las condiciones de asistencia y las condiciones académicas establecidas por el Docente en su espacio curricular, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento en las condiciones de regularidad. La asistencia se computa por materia y siempre que el profesor haya concurrido.

Modalidad semipresencial:

Los docentes podrán proponer el 50 % de la carga horaria de cada materia dictada de manera presencial y el resto de carga horaria con tutorías virtuales o a distancia.

Para alcanzar la condición de regular, el estudiante deberá cumplir con el 75% de asistencia a las clases presenciales así como a las tutorías previstas, además de las condiciones académicas establecidas por el Profesor.

Modalidad a distancia:

Se trata de aquel itinerario que los estudiantes pueden realizar de manera enteramente virtual con el acompañamiento del docente del espacio curricular a cargo. Para mantener la condición de regularidad el estudiante deberá cumplir con el 85 % de asistencia a las tutorías virtuales así como con las actividades académicas que el profesor defina en la plataforma de trabajo.

Artículo 20°. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Materias sin condicionalidades de correlatividad: Aquellas materias que pertenecen a la caja curricular de determinado año y su cursada no requieren la aprobación de materias previas ni implican condicionalidades para la realización de materias subsiguientes, pueden ser cursadas en cualquier año de la carrera, siendo facultad del estudiante esta decisión. No obstante la ESEA en Danza “Jorge Donn” define un orden de prioridad para la inscripción a las materias abiertas:

- 1) estudiantes que están en el año que se cursa la materia;
- 2) estudiantes próximos a recibirse;
- 3) resto de los estudiantes.

Materias con régimen de correlatividades:

PROFESORADO EN DANZA CON ORIENTACIÓN EN DANZA CLÁSICA

		Espacios Curriculares	Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener:	Observaciones
			Cursada	Aprobada	Aprobada	
Primer año	1	Técnica de la Danza Contemporánea I A	----	----	----	
	2	Técnica de la Danza Contemporánea I B	----	----	----	
	3	Técnica de la Danza Clásica I	----	----	----	
	4	Anatomía Funcional y Biomecánica del Movimiento para la danza	----	----	----	
	5	Apreciación Musical I	----	----	----	
	6	Practica de puntas I	----	----	----	
	7	Filosofía y Teorías Estéticas	----	----	----	Cursada Abierta
	8	Psicología de la Educación	----	----	----	
	9	Pedagogía	----	----	----	
	10	Proyecto de práctica I	----	----	----	
	11	Proyecto de práctica II	10	----	10	

	Espacios Curriculares		Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener	Observaciones
			Cursada	Aprobada	Aprobada	
Segundo año	12	Técnica de la Danza Contemporánea II A	1 - 2		1 - 2	
	13	Técnica de la Danza Contemporánea II B	1 - 2		1 - 2	
	14	Técnica de la Danza Clásica II	3		3	
	15	Repertorio y Partenaire para la danza clásica	3		3	
	16	Apreciación Musical II	5		5	
	17	Cuerpo y expresión en contextos diversos	-----		-----	Cursada Abierta
	18	Didáctica General	8-9		8-9	
	19	Historia de la Educación Argentina	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	20	Políticas educativas	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	21	Tic's , Arte y Educación	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	22	Educación en la Diversidad	-----	-----	-----	
	23	Proyecto de práctica III	8-9-11	10	8-9-11	
	24	Proyecto de práctica IV	3- 22-23	11	3- 22-23	
	25	Educación para la promoción protección y prevención de la Salud en la Danza	04	-----	04	
26	Historia de la Danza	-----	-----	-----	Cursada Abierta	

			Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener	
		Espacios Curriculares	Cursada	Aprobada	Aprobada	Observaciones
Tercer año	27	Técnica de la Danza Clásica III	14	3	14	
	28	Didáctica de la Danza	14 – 18- 24	3-8-9-11	14 -18- 24	
	29	Escenografía y Diseño de Iluminación	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	30	Sociología	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	31	Arte y Sociedad	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	32	Proyecto de práctica V	14-24	3-11-23	14-24	
	33	Elementos de composición coreográfica	14-16	3	14-16	
	34	Vestuario, Maquillaje y Caracterización	-----	-----	-----	Cursada Abierta

			Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener	
		Espacios Curriculares	Cursada	Aprobada	Aprobada	Observaciones
Cuarto año	35	Técnica de la Danza Clásica IV	27	14-24	27	
	36	Composición coreográfica para Danza clásica	27 - 33	14	27 - 33	
	37	Producción Artística y Ejecutiva de espectáculos	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	38	Teatro	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	39	Práctica de puntas II	- 27	14	- 27	
	40	Gestión Cultural	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	41	Educación sexual integral	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	42	Proyecto de práctica VI	27-28-32	-----	27-28-32	
43	Didáctica de la Danza Clásica	27-28-32	14-18-24	27 – 28 –32		

PROFESORADO EN DANZA CON ORIENTACIÓN EN DANZA CONTEMPORÁNEA

			Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener	
		Espacios Curriculares	Cursada	Aprobada	Aprobada	Observaciones
Primer año	1	Técnica de la Danza Contemporánea I A	---	-----	-----	
	2	Técnica de la Danza Contemporánea I B	-----	-----	--	
	3	Técnica de la Danza Clásica I	-----	-----	-----	
	4	Anatomía Funcional y Biomecánica del Movimiento para la danza	-----	-----	-----	
	5	Apreciación Musical I	-----	-----	-----	
	6	Cuerpo y expresión en contextos diversos	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	7	Filosofía y Teorías Estéticas	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	8	Psicología de la Educación.	-----	-----	-----	
	9	Pedagogía	-----	-----	-----	
	10	Proyecto de práctica I	-----	-----	-----	
	11	Proyecto de práctica II	10	-----	10	

			Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener	
		Espacios Curriculares	Cursada	Aprobada	Aprobada	Observaciones
Segundo año	12	Técnica de la Danza Contemporánea II A	01-02		01-02	
	13	Técnica de la Danza Contemporánea II B	01-02-		01-02	
	14	Técnica de la Danza Clásica II	03		03	
	15	Apreciación Musical II	05		05	
	16	Técnica de improvisación	-----	----	-----	Cursada Abierta
	17	Didáctica General	8-9		8-9	
	18	Historia de la Educación Argentina	-----	----	-----	Cursada Abierta
	19	Políticas educativas	-----	----	-----	Cursada Abierta
	20	Proyecto de práctica III	8-9-11	10	8-9-11	
	21	Proyecto de práctica IV	1-2- 20-24	11	1-2-20-24	
	22	Educación para la promoción protección y prevención de la Salud en la Danza	04	-----	04	
	23	Historia de la Danza	-----	----	-----	Cursada Abierta
	24	Educación en la diversidad				
25	Tic arte y educación				Cursada Abierta	

			Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener	
		Espacios Curriculares	Cursada	Aprobada	Aprobada	Observaciones
Tercer año	26	Técnica de la Danza Contemporánea III A	12-13	1-2-11	12-13	
	27	Técnica de la Danza Contemporánea III B	12-13	1-2-11	12-13	
	28	Didáctica de la Danza	12-13-17-21	1-2-8-9-11	12-13-17-21	
	29	Repertorio y Partenaire para la Danza Contemporánea	12-13-	1-2	12-13	
	30	Escenografía y Diseño de Iluminación	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	31	Sociología	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	32	Arte y Sociedad	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	33	Elementos de composición coreográfica	12-13-15	1-2	12-13-15	
	34	Vestuario, Maquillaje y Caracterización	-----		-----	Cursada Abierta
	35	Proyecto de práctica V	12-13-21	1-2-11-20	12-13-21	

			Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener	
Espacios Curriculares			Cursada	Aprobada	Aprobada	Observaciones
Cuarto año	36	Técnica de la Danza Contemporánea IV A	26-27	12-13-21	26-27	
	37	Gestión cultural				Cursada Abierta
	38	Técnica de la Danza Contemporánea IV B	26-27	12-13-21	26-27	
	39	Composición coreográfica para Danza Contemporánea	26-27-33		26-27-33	
	40	producción Artística y Ejecutiva de espectáculos				Cursada Abierta
	41	Teatro	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	42	Danzas integradas	-----	12-13	-----	
	43	Educación sexual integral	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	44	Proyecto de práctica VI	26-27-28-35	12-13-17-21	26-27-28-35	
	45	Didáctica de la danza contemporánea	26-27-28-35	12-13-17-21	26-27-28-35	

PROFESORADO EN DANZA CON ORIENTACIÓN EN DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS

			Para CURSAR debe tener:		Para aprobar debe tener	
		Espacios Curriculares	Cursada	Aprobada	Aprobada	Observaciones
Primer año	1	Danzas folklóricas argentinas I	----	----	----	
	2	Tango	----	----	----	Cursada Abierta
	3	Técnica del movimiento aplicada a la danza I	----	----	----	
	4	Anatomía Funcional y Biomecánica del Movimiento para la danza	----	----	----	
	5	Apreciación Musical para las danzas populares argentinas I	----	----	----	
	6	Zapateo I	----	----	----	
	7	Instrumentos criollos y canto I	----	----	----	
	8	Folklore I	----	----	----	
	9	Historia del arte argentino y latinoamericano	----	----	----	Cursada Abierta
	10	Filosofía y teorías estéticas Teorías Estéticas	----	----	----	Cursada Abierta
	11	Psicología de la educación	----	-----	-----	
	12	Pedagogía	----	----	----	
	13	Proyecto de Práctica I(uno)	----	----	----	
	14	Proyecto de Práctica II(dos)		13	----	13

		Espacios Curriculares	Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener	Observaciones
			Cursada	Aprobada	Aprobada	
Segundo año	15	Danzas folklóricas argentinas II	1 -3- 6	-----	1 -3- 6	
	16	Técnica del movimiento aplicada a la danza II	1-3	----	1-3	
	17	Folklore II	8	----	8	
	18	Instrumentos criollos y canto II	7	-----	7	
	19	Zapateo II	1 – 6	----	1 – 6	
	20	Cuerpo y expresión en contextos diversos	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	21	Educación en la diversidad	----	----	----	
	22	Didáctica General	11-12	----	11-12	
	23	Historia de la Educación Argentina	----	----	----	Cursada Abierta
	24	Políticas educativas	----	----	----	Cursada Abierta
	25	Proyecto de práctica III	11-12-14	13	11-12-14	
	26	Proyecto de práctica IV	1-6-21- 25	14	1-6-21- 25	
	27	Educación para la promoción protección y prevención de la Salud en la Danza	04	----	04	
	28	Historia de la Danza latinoamericana y argentina	1-	----	1-	
	29	Apreciación Musical para las danzas populares argentinas II	5	-----	5	
	30	Danzas latinoamericanas	-----	-----	----	Cursada Abierta
31	TIC Arte y Educación	-----	-----	-----	Cursada Abierta	

			Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener	
		Espacios Curriculares	Cursada	Aprobada	Aprobada	Observaciones
Tercer año	32	Danzas folklóricas argentinas III	15-16 - 19	1-3-6-	15 – 16 -19	
	33	Técnica del movimiento aplicada a la danza III	15-16	1-3-6	15-16	
	34	Folklore III	17	8-	17	
	35	Instrumentos criollos y canto III	18 –	7	18 –	
	36	Zapateo III	15 - 19	1-3-6	15 - 19	
	37	Interpretación coreográfica I	15 -16- 19	1-3-6	15 -16- 19	
	38	Proyecto de práctica V	15-19-26	1-6-14-25	15-19-26	
	39	Composición coreográfica para DFA I	15-16-19-29	1-3-6	1516-19-29	
	40	Escenografía y Diseño de Iluminación	----	----	----	Cursada Abierta
	41	Arte y sociedad	----	----	----	Cursada Abierta
	42	Sociología	----	----	----	Cursada Abierta
	43	Didáctica de la danza	15–19–22-26	1-6-11-12-14	15-19-22-26	
44	Vestuario, Maquillaje y Caracterización	----	----	----	Cursada Abierta	

			Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener	
		Espacios Curriculares	Cursada	Aprobada	Aprobada	Observaciones
Cuarto año	45	Danzas folklóricas argentinas IV	32 -33- 36	15-16-19	32 – 33- 36	
	46	Técnica del movimiento aplicada a la danza IV	32- 33	15-16-19	32-33	
	47	Didáctica de las DFA	32 -36– 43- 38	15-16-19-22- 26	32 –36- 43 – 38	
	48	Composición coreográfica para DFA II	32 – 36 - 39	15-16-19	32 – 36 - 39	
	49	Instrumentos criollos y canto IV	35	18	35	
	50	producción Artística y Ejecutiva de Espectáculos	----	----	----	Cursada Abierta
	51	Teatro	----	----	----	Cursada Abierta
	52	Interpretación coreográfica II	32-33-36-37	15-16-19	32-33-36-37	
	53	Zapateo Artístico	32 - 36	15-16-19	32 - 36	
	54	Historia del atuendo	-----		-----	Cursada Abierta
	55	Educación sexual integral	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	56	Gestión cultural	----	----	----	Cursada Abierta
57	Proyecto de práctica VI	32-36-38 - 43	15-16-19-22- 26	32-36-38 - 43		

PROFESORADO EN DANZA CON ORIENTACIÓN EN TANGO

			Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener	
		Espacios Curriculares	Cursada	Aprobada	Aprobada	Observaciones
Primer año	1	Tango I	----	----	----	
	2	Introducción a las danzas folklóricas argentinas	----	----	----	Cursada Abierta
	3	Técnica del movimiento aplicada a la danza I	----	----	----	
	4	Anatomía Funcional y Biomecánica del Movimiento para la Danza	----	----	----	
	5	Apreciación Musical para las danzas populares argentinas I	----	----	----	
	6	Tango antiguo	----	----	----	Cursada Abierta
	7	Historia del arte argentino y latinoamericano	----	----	----	Cursada Abierta
	8	Filosofía y Teorías Estéticas	----	----	----	Cursada Abierta
	09	Psicología de la educación	----	----	----	
	10	Pedagogía	----	----	----	
	11	Proyecto de práctica I	----	----	----	
	12	Proyecto de práctica II	11	----	11	

				Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener	
		Espacios Curriculares		Cursada	Aprobada	Aprobada	Observaciones
Segundo año	13	Tango II	01-03		01-03		
	14	Técnica del movimiento aplicada a la danza II	01-03		01-03		
	15	Historia de la Danza latinoamericana y argentina	----	----	----		Cursada Abierta
	16	Apreciación Musical para las danzas populares argentinas II	05		05		
	17	Educación en la diversidad	----	----	----		
	18	Didáctica General	09-10		09-10		
	19	Historia de la Educación Argentina	----	----	----		Cursada Abierta
	20	Políticas educativas	----	----	----		Cursada Abierta
	21	Educación para la promoción protección y prevención de la Salud en la Danza	04	----	04		
	22	Historia del tango	-----	-----	-----		Cursada Abierta
	23	Elementos coreográficos del tango	01-03		01-03		
	24	Proyecto de práctica III	09-10-12	11	09-10-12		
	25	Proyecto de práctica IV	1-17-24-	12	1-17-24-		
26	TIC, Arte y educación	-----	----	-----		Cursada Abierta	
27	Vals y milonga	01		01			

		Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener		
Espacios Curriculares		Cursada	Aprobada	Aprobada	Observaciones	
Tercer año	28	Tango III	13-14-27	1-3	13-14-27	
	29	Técnica del movimiento aplicada a la danza III	13-14	1-3	13-14	
	30	Composición coreográfica para Tango I	13-14-16-23	1-3	13-14-16-23	
	31	Escenografía y diseño de iluminación	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	32	Interpretación coreográfica I	13-14-23	1-3	13-14-23	
	33	Vestuario, Maquillaje y Caracterización	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	34	Arte y sociedad	-----	----	-----	Cursada Abierta
	35	Sociología	-----	-----	-----	Cursada Abierta
	36	Didáctica de la danza	13- 18-25	1-9-10-12	131-8-25	
37	Proyecto de práctica V	13-25	1-12-24	13-25		

			Para CURSAR debe tener:		Para Aprobar debe tener	
		Espacios Curriculares	Cursada	Aprobada	Aprobada	Observaciones
Cuarto año	38	Tango IV	28-29	13-14	28-29	
	39	Composición coreográfica para Tango II	28-29-30	13-14	28-29-30	
	40	producción Artística y Ejecutiva de espectáculos	----	----	----	Cursada Abierta
	41	Teatro	----	----	----	Cursada Abierta
	42	Interpretación coreográfica II	28-29-32	13-14	28-29-32	
	43	Técnica de partenaire aplicada al tango	28-29-32	13-14	28-29-32	
	44	Educación sexual integral	----	-----	-----	Cursada Abierta
	45	Gestión cultural	----	----	----	Cursada Abierta
	46	Proyecto de práctica VI	28-36-37	13-14-18-25	28-36 -37	
	47	Didáctica de la danza Tango	28-36-37	13-14-18-25	28-36-37	
48	Técnica del movimiento aplicada a la danza IV	28-29	13-14	28-29		

CAPÍTULO V - RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 21°. CONSIDERACIONES GENERALES

La evaluación de cada instancia curricular se realizará de acuerdo con la modalidad de trabajo que plantee cada docente para cada materia y según corresponda a las diferencias contempladas en el plan de estudios vigente y especificadas en el presente RAI.

Artículo 22°. RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN

La escala de calificación considerada será de 1 a 10 y se aprobará de acuerdo a lo que indica el régimen de aprobación considerando el tipo de unidad curricular e instancia de evaluación. En el marco de las características de las diferentes unidades curriculares y de los campos de la formación que integran el plan de estudios, se especifican las condiciones para su aprobación.

Artículo 23°. INSTANCIAS DE PROMOCIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Las metodologías de evaluación (individuales y grupales), las Instancias de aprobación (evaluaciones parciales, recuperatorios, entre otras), las modalidades de aprobación (promoción directa o examen final) de estos espacios curriculares, quedarán definidos en el programa de cada asignatura según el principio de libertad de cátedra de acuerdo con el criterio que plantee cada docente.

PROMOCIÓN DIRECTA: implica aprobar el espacio curricular cumpliendo por lo menos dos instancias de evaluación, con una calificación igual o superior a 7 (SIETE) puntos en cada instancia, además de mantener la condición de estudiante regular prevista en el presente Reglamento.

PROMOCIÓN CON EXAMEN FINAL REGULAR: será requisito para rendir el examen final en cualquier espacio curricular tener aprobada cada evaluación parcial con un mínimo de 4 (cuatro) puntos y cumplir con la condición de estudiante regular prevista en el presente Reglamento.

El examen final podrá ser escrito, oral y/o práctico y se aprobará con un mínimo de 4 (cuatro) puntos

PROMOCIÓN CON EXAMEN FINAL LIBRE: será requisito estar inscripto en esta condición y rendir un examen ante tribunal que comprenderá al menos dos instancias: escrito, oral y práctico, debiéndose aprobarlas con un mínimo de 4(cuatro) puntos.

ASIGNATURAS QUE NO ADMITEN LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE LIBRE Y POR ENDE NO CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD DE EXAMEN LIBRE:

Comprende las unidades curriculares de Didáctica de la Danza y las Didácticas específicas de cada lenguaje.

Artículo 24°. INSTANCIAS DE PROMOCIÓN DEL RESTO DE LOS ESPACIOS CURRICULARES

● **1 - SEMINARIO:**

Condiciones de promoción:

- ❖ Aprobar la elaboración y defensa oral de al menos una producción escrita y/o práctica con un mínimo de 4 (cuatro) puntos cada una. Esta producción podrá ser elaborada en forma individual o grupal y deberá ser entregada al término de la cursada.
- ❖ La producción deberá ser aprobada como requisito previo para acceder a la defensa oral.
- ❖ Cumplimentar como mínimo el 75 % de asistencia a las clases.
- ❖ La defensa oral de la producción será individual, se realizará ante el profesor a cargo del seminario y durante el período de mesas de exámenes y dentro de los 7 (siete) turnos consecutivos posteriores a la cursada del seminario.
- ❖ Los seminarios no admiten la opción de evaluación final en condición de estudiante libre.

● **2-TALLER:**

Condiciones de promoción:

- ❖ Aprobar la presentación de todas las producciones individuales y/o grupales, con un mínimo de 4 (cuatro) puntos, según las condiciones establecidas por el profesor en cada Taller.
- ❖ La calificación definitiva será la obtenida en el examen final.
- ❖ Cumplimentar como mínimo con el 75% de asistencia a las clases previstas.
- ❖ Los talleres no admiten la condición de estudiante libre.

● **3-TRABAJO DE CAMPO:**

Condiciones de promoción:

- ❖ Aprobar la presentación de al menos una producción escrita, práctica y/u oral con un mínimo de 4 (cuatro) puntos. Las producciones podrán ser individuales y/o grupales de acuerdo con las condiciones establecidas por el profesor.
- ❖ La calificación definitiva será la obtenida en el examen final.
- ❖ Cumplimentar como mínimo con el 75% de asistencia a las clases previstas.
- ❖ Los trabajos de campo no admiten la condición de estudiante libre.

- **4-ATENEO:**

Esta modalidad se caracteriza por conformar un contexto grupal de aprendizaje, un espacio de reflexión y de socialización de saberes en relación con diversas situaciones vinculadas a las prácticas. Docentes y estudiantes buscan alternativas de resolución de problemas específicos y/o situaciones singulares que atraviesan y que desafían en forma constante la tarea docente: problemas didácticos, institucionales y de aula, de convivencia escolar, de atención a las necesidades educativas especiales, educación en contextos diversos, etc.

Este intercambio entre pares coordinados por el profesor y enriquecido con aportes bibliográficos pertinentes, con los aportes de invitados como docentes de los niveles primarios e inicial, directivos, supervisores, especialistas, redunda en el incremento del saber implicado en las prácticas y permite arribar a propuestas de acción o de mejora.

Condiciones de promoción:

- ❖ Aprobar la presentación de una producción escrita que desarrolle propuestas de mejora vinculadas con los temas tratados en el Ateneo.
- ❖ Se aprobará con un mínimo de 4 (cuatro) puntos.
- ❖ Cumplimentar como mínimo con el 75% de asistencia a las clases previstas.
- ❖ El Ateneo no admite la condición de estudiante libre.

- **5- ESPACIOS DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DOCENTES:**

Proyecto de Práctica I, II, III:

Condiciones de promoción:

- ❖ Aprobar la presentación de todas las producciones individuales y/o grupales, con un mínimo de 4 (cuatro) puntos, según las condiciones establecidas por el profesor en cada Taller.
- ❖ La calificación definitiva será la obtenida en el examen final.
- ❖ Cumplimentar como mínimo con el 75% de asistencia a las clases previstas.
- ❖ Los talleres no admiten la condición de estudiante libre.

Proyecto de Práctica IV, V y VI:

Condiciones de promoción:

- ❖ Se evaluará de forma independiente cada Taller integrado con su instancia de práctica o residencia correspondiente
- ❖ El alumno deberá cumplimentar con un mínimo del 75% de asistencia a los encuentros previstos en el taller semanal
- ❖ Asistir el 100% del tiempo asignado al período de práctica o residencia pudiéndose recuperar clases en caso de inasistencias debidamente justificadas
- ❖ Todo taller integrado con su instancia de práctica o residencia que se desapruere deberá recursarse.

Artículo 25°. CONDICIONALIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES

Para los espacios del campo de la formación general y del campo de la formación específica, la regularidad de la cursada podrá ser mantenida hasta 7 (siete) turnos consecutivos a partir del momento en que reglamentariamente el estudiante pueda rendir el primer examen final (independientemente de si el estudiante se inscribiera o no para dar examen). En caso de desaprobación en 3 (tres) ocasiones el estudiante deberá recurrir al espacio curricular. En aquellas asignaturas que admiten la posibilidad de rendir examen libre dichos estudiantes tendrán una cuarta opción en condición de estudiante libre

Durante el ciclo lectivo hay tres turnos de examen: febrero/marzo; julio/agosto y diciembre. En cada turno puede haber más de un llamado. Cada estudiante podrá rendir cada asignatura una vez por turno.

Artículo 26°. PLAZOS DE VALIDEZ DE LOS TALLERES Y RESIDENCIAS

Los talleres y las residencias podrán realizarse hasta en un plazo que no exceda los 2 (dos) años desde que el estudiante aprobó la última instancia curricular. En el caso de estudiantes que hayan excedido dicho plazo el Consejo Directivo definirá las instancias que se deberán cumplimentar a los efectos de posibilitar la continuidad y/oculminación de los estudios.

CAPÍTULO VI - APROBACIÓN POR EQUIVALENCIAS

Artículo 27°. TRAMITACIÓN DE LAS EQUIVALENCIAS

Las equivalencias podrán ser solicitadas desde el primer día de clases hasta el último día hábil del mes de abril para los espacios curriculares anuales y del primer cuatrimestre y desde el inicio de clases del segundo cuatrimestre hasta el último día hábil del mes de septiembre para las asignaturas del segundo cuatrimestre. Para su tramitación el estudiante deberá:

- Presentar una nota POR DUPLICADO, dirigida a la Dirección del establecimiento, solicitando el pedido de equivalencia
- Presentar documento analítico original y fotocopia del mismo, expedido por la institución procedente donde consten las asignaturas aprobadas en la otra institución y por las que se solicita la equivalencia. En caso de ser un Certificado parcial de materias aprobadas, deberá ser ORIGINAL (emitido por la institución correspondiente y debidamente sellado y firmado).
- Presentar original y fotocopia del plan de estudios y/o de los programas de las asignaturas de las que se pide equivalencia.

Artículo 28°. OBLIGACIÓN DE CURSAR.

Mientras dure el trámite de reconocimiento de equivalencia el estudiante deberá cursar las materias para las que ha solicitado su aprobación por equivalencia.

Artículo 29°. OTORGAMIENTO DE EQUIVALENCIAS.

La equivalencia deberá ser integral no pudiéndose dar por aprobada una parte de la materia y obligar a cursar y rendir el resto. La cantidad de asignaturas solicitadas por equivalencia no podrán superar en ningún caso el 50 % de cada una de las carreras de la ESEA en Danzas "Jorge Donn"

Las solicitudes de equivalencia serán resueltas por la Dirección de la ESEA en Danzas "Jorge Donn" y el docente de la cátedra. Sus otorgamientos serán asentados según Disposición Interna, y en el libro de Actas de examen destinado para tal fin, acompañado de una copia en acta volante y se agregaran los actuados al legajo personal del alumno.

En ningún caso se podrán solicitar EQUIVALENCIAS de EQUIVALENCIAS ya otorgadas.

Artículo 30°. EXCEPCIONALIDADES EN EL PEDIDO DE EQUIVALENCIAS

No podrán solicitarse equivalencias de los siguientes espacios curriculares:

- Didáctica de la Danza
- Didácticas específicas de cada lenguaje.
- Proyectos de Práctica IV, V y VI.

Artículo 31°. EQUIVALENCIAS AUTOMÁTICAS DESDE OTRAS ESEAs

Podrán solicitar EQUIVALENCIAS AUTOMÁTICAS de las materias comunes a los Planes de Estudio de todas Escuelas Superiores de Educación Artística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aquellos estudiantes que provengan de Profesorados de otras, ESEAs. Para su tramitación deberán:

- Presentar una nota POR DUPLICADO, dirigida a la Dirección del establecimiento, solicitando el pedido de EQUIVALENCIA AUTOMÁTICA.
- Presentar documento analítico original y fotocopia del mismo, expedido por la institución procedente donde consten las asignaturas aprobadas en la otra institución y por las que se solicita la equivalencia. En caso de ser un Certificado parcial de materias aprobadas, deberá ser ORIGINAL (emitido por la institución correspondiente y debidamente sellado y firmado).

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE ESPACIOS CURRICULARES

Artículo 32°. DESTINATARIOS

Podrán solicitar la inscripción al régimen especial y transitorio de asistencia, regularidad y modalidades de aprobación de espacios curriculares, los estudiantes que:

- Se encuentren en una situación psicofísica que les impida de modo transitorio cumplir con el RAI;
- Cuando alguno de los hijos y/o familiares a cargo del estudiante se encuentre en situación psicofísica que involucre cuidados especiales por parte de aquel;
- Cuando los estudiantes sean padres, madres y/o tutores en el período de nacimiento, lactancia y primera infancia (con hijos de hasta dos años de edad).

Artículo 33°. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación respaldatoria de la solicitud de inscripción a este régimen especial será el diagnóstico y/o certificado del profesional matriculado o la partida de nacimiento, según corresponda.

Artículo 34°. ASISTENCIA

Los estudiantes que se inscriban en este régimen tendrán justificadas las inasistencias:

- Por el período que establece el certificado médico
- Por un cuatrimestre con opción a un segundo en caso de que tengan que desempeñar el rol de padre, madre y/o tutor de recién nacidos.

Artículo 35°. MODALIDADES DE APROBACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS CURRICULARES

El estudiante que necesite hacer uso de este régimen especial y que cumpla con los requerimientos del mismo deberá presentar una nota a la Dirección solicitando ser inscripto en esta modalidad a partir del momento en que sepa que no podrá cursar normalmente algún espacio curricular o cuando se reintegre con el alta médica acompañando la misma con la documentación requerida.

El estudiante deberá rendir obligatoriamente examen final perdiendo la posibilidad de promocionar la materia. Los profesores brindarán modalidades alternativas de seguimiento del proceso de aprendizaje, evaluación parcial y final para los estudiantes inscriptos en este régimen, las que serán debidamente informadas a la Dirección.